

BAQUEDANO, 02 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

609

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
2. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.
3. La necesidad de trasladar a los alumnos de Baquedano que estudian la enseñanza media y superior hacia Antofagasta.
4. Memorándum N° 63, del Coordinador del DAEM

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** circulación vehículo Municipal placa patente WJ-2645, para trasladar a los alumnos de la localidad de Baquedano, quienes se dirigen hacia sus establecimientos educacionales en la ciudad de Antofagasta, a contar del Viernes 03 de Abril del 2009, hasta 31 de Diciembre de 2009. Tramo: Baquedano - Antofagasta - Baquedano. Horarios: 06:00 a 21:30 horas. Conductor: Sr. Luis Calivar Vega y ó José Poblete Luza.

MILKO DÍAZ GONZÁLEZ	18.570.032-1
---------------------	--------------

2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GCC/EBG//tgr.



GERARDO CASTRO CORTES
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Secretaria Municipal
- Servicios Generales
- Educación.